

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0001-R

Quito, D.M., 03 de junio de 2024

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - EMASEO EP

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el modelo de descentralización contemplado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, entre ellas, la establecida en la letra d) del artículo 55, que establece: *“Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley (...)*;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en su artículo 34, norma la contratación en las empresas públicas y dispone textualmente: *“RÉGIMEN COMÚN. - Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables. Las empresas públicas procurarán adquirir productos de origen nacional siempre y cuando se encuentren en la misma condición técnica y calidad de los productos importados, para este efecto se aplicarán las resoluciones que emita el Instituto Nacional de Contratación Pública”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCOP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, y sus respectivas reformas; el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo de 2009, y sus reformas; las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), norman y regulan los procedimientos de contratación que realizan las entidades e instituciones del Estado;

Que, el artículo 1 numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen.... 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.”*;

Que, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala:

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0001-R

Quito, D.M., 03 de junio de 2024

“Definiciones...16. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: *“Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación – PAC. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal:*
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.*
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...);

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“...Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas...”;*

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas establece: en su numeral 9a. *“Delegación. -Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado”;*

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo que establece: *“... Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo;”*

Que, con el fin de instrumentar la prestación del servicio público de aseo, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril de 2010, actual

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0001-R

Quito, D.M., 03 de junio de 2024

artículo I.2.135 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; cuyo objeto principal es el operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos, así como administrar las acciones y activos de agencias y unidades de negocios, que formen parte del sistema municipal de aseo, dentro de sus actividades en el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo Décimo Séptimo del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, aprobado mediante Resolución de Directorio No. 17-DE-2010 del 25 de junio de 2010, determina que: *“El (la) Gerente (a) General ejerce la representación legal, judicial, y extrajudicial, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo y es responsable ante el Directorio por su gestión administrativa, técnica y financiera. El (la) Gerente (a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo...”*;

Que, la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, se encuentra articulada al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente, cuyo Objetivo Estratégico Tres (3) Quito Ciudad Inteligente: Ambiente, ha planteado como Política A1: *“Garantizar la gestión integral de residuos bajo el concepto cero Basura o de economía circular, con enfoque de participación, corresponsabilidad ciudadana y responsabilidad ambiental y social”*; objetivos metropolitanos con los cuales esta empresa se encuentra comprometida;

Que, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., en sesión extraordinaria de primero de junio de 2023, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9, número 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, letra n) del Reglamento Interno del Directorio, resolvió nombrar al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, como Gerente General de EMASEO E.P.; en consecuencia, se emitió la Acción de Personal No. 0128-DTH-2023, vigente desde el 2 de junio de 2023, que contiene el nombramiento de libre designación y remoción, a favor del Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo;

Que, mediante Resolución de Directorio No. 031-DIR-EMASEO-EP 2023/12/28, de 28 de diciembre de 2023, El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, en su artículo 1 resolvió: *“Dar por conocido y aprobar el Plan Operativo Anual, Plan Anual de Inversión y Presupuesto 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP; a nivel de Programas y Proyectos, así como priorizar los proyectos de inversión contenidos en cada Programa; de conformidad con el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, documentos que se anexan y que son parte integrante de esta Resolución, los cuales constan suscritos por el Gerente General. La presente Aprobación se realiza con base en los informes de la Dirección Financiera, Dirección de Planificación y de la Dirección Jurídica”*

Que, mediante Resolución de Directorio No. 032-DIR-EMASEO-EP 2023/12/28, de 28 de diciembre de 2023, El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, en su artículo 1 resolvió: *“Dar por conocido y aprobar el Plan de Inversión Cuatrianual, la Programación Presupuestaria Cuatrianual y los Techos Presupuestarios por Programa 2024 - 2027, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP; así como, priorizar los proyectos de inversión contenidos en cada Programa, de conformidad con el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, documentos que se anexan y que son parte integrante de esta Resolución, los cuales constan suscritos por el Gerente General. La presente Aprobación se realiza con base en los informes de la Dirección Financiera, Dirección de Planificación y de la Dirección Jurídica”*.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 004-EMASEO EP-2024 del 11 de enero de 2024, el; Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, a la fecha resolvió:

(...) **“Art. 1.-** Aprobar y autorizar el Plan Anual de Contratación – PAC de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EP para el año 2024, el cual ha sido elaborado con base en la planificación operativa anual de la institución y en el formato establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y, articulado con el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente, así como, se encuentra

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0001-R

Quito, D.M., 03 de junio de 2024

acorde con el presupuesto anual de la institución.

La matriz del Plan Anual de Contratación, se anexa a la presente Resolución y forma parte integrante de la misma.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, a través de la Subdirección de Adquisiciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec; utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el portal de Compras Públicas. para lo cual observará el procedimiento respectivo, y realizará su publicación, dentro de los quince (15) días del mes de enero de 2024.”

Que, el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., año 2024, fue publicado en el Portal Institucional del SERCOP, con fecha 11 de enero de 2024.

Que, Con Memorando Nro. EMASEO-CGP-2024-0104-Mde 22 de mayo de 2024, el Ing. Jorge Antonio Mendieta Betancourth, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, solicita al Ing. Jorge Andrés Muñoz Vélez, Coordinador General Administrativo Financiero lo siguiente: "(...) Por lo indicado, se encuentra realizando el respectivo proceso de análisis y generación de documentación técnica, lo que ha permitido identificar la necesidad de reformar el PAC, en base a lo que se detalla a continuación:”

**SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TIC'S
DETALLE DE LA REFORMA 1**

ITEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	COSTO UNITARIO	V. TOTAL	PERÍODO	TIPO DE REFORMA
1	PAC ACTUAL	840107	4529000212	BIENES	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICION DE ACCESS POINT PARA LA AMPLIACION DE COBERTURA DE RED WIFI PARA LA EMASEO EP	1	UNIDAD	15.000,00	15.000,00	C2	MODIFICAR: Descripción de la contratación.
	PAC REFORMADO	840107	4529000212	BIENES	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE ACCES POINT PARA LA AMPLIACION DE LA COBERTURA DE RED WIFI PARA LA EMASEO EP 2024	1	UNIDAD	15.000,00	15.000,00	C2	
2	PAC INCLUIR	530704	831410513	SERVICIOS	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE ACCES POINT PARA LA AMPLIACION DE LA COBERTURA DE RED WIFI PARA LA EMASEO EP 2025-2026-2027	1	UNIDAD	2.100,00	2.100,00	C2	SE SOLICITA INCLUIR; de acuerdo al detalle señalado; Consolidar con la línea anterior

DETALLE DE LA REFORMA 2

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0001-R

Quito, D.M., 03 de junio de 2024

ITEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	COSTO UNITARIO	V. TOTAL	PERÍODO	TIPO DE REFORMA
1	PAC ACTUAL	530813	452900019	BIENES	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA LA EMASEO EP	1	UNIDAD	11.000,00	11.000,00	C2	MODIFICAR: Descripción de la contratación. Incrementar el presupuesto asignado.
	PAC REFORMADO	530813	452900019	BIENES	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS EN LA EMASEO EP	1	UNIDAD	15.000,00	15.000,00	C2	
2	PAC INCLUIR	531407	452900019	BIENES	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA LA EMASEO EP	1	UNIDAD	1.400,00	1.400,00	C2	SE SOLICITA INCLUIR: de acuerdo al detalle señalado
3	PAC INCLUIR	530811	452900019	BIENES	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS EN LA EMASEO EP	1	UNIDAD	3.000,00	3.000,00	C2	Consolidar con la línea anterior.

DETALLE DE LA REFORMA 3

ITEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	COSTO UNITARIO	V. TOTAL	PERÍODO	TIPO DE REFORMA
1	PAC ACTUAL	530701	512900021	SERVICIOS	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE MANTENIMIENTO Y GARANTÍA EXTENDIDA PARA LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE LENOVO Y SOFTWARE VMWARE Y VEEAM BACKUP	1	UNIDAD	32.330,37	32.330,37	C2	MODIFICAR: Tipo de procedimiento sugerido. Presupuesto asignado Modificar el código CPC
	PAC REFORMADO	530701	831410513	SERVICIOS	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE MANTENIMIENTO Y GARANTÍA EXTENDIDA PARA LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE LENOVO - IBM Y SOFTWARE VMWARE - VEEAM BACKUP	1	UNIDAD	38.000,00	38.000,00	C2	
2	PAC ACTUAL	530704	831410513	SERVICIOS	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	SOPORTE ESPECIALIZADO PARA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA LENOVO	1	UNIDAD	2.500,00	2.500,00	C2	MODIFICAR: Tipo de procedimiento sugerido. Descripción de la contratación Presupuesto asignado; Consolidar con la línea anterior.
	PAC REFORMADO	530704	831410513	SERVICIOS	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	SOPORTE ESPECIALIZADO PARA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA LENOVO - IBM	1	UNIDAD	3.000,00	3.000,00	C2	

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0001-R

Quito, D.M., 03 de junio de 2024

Que, Con Memorando Nro. EMASEO-DME-2024-0440-M de 27 de mayo de 2024, el Mgs. Juan Carlos Baldeón Arguello, Director de Maquinaria y Equipo, solicita al Ing. Jorge Andrés Muñoz Vélez, Coordinador General Administrativo Financiero lo siguiente: "(...) solicito a usted se digne en autorizar a quien corresponda se proceda con la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2024, a fin de llevar a cabo el proceso de Adquisición de marca IVECO necesarios para el mantenimiento preventivo de la flota de EMASEO EP, toda vez que se ha ejecutado la reforma al Plan Operativo Anual y conforme el siguiente detalle:"

DIRECCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

PAC INCLUIR														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
6308134911400111		Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No aplica	No	Repuestos y accesorios	Adquisición de repuestos marca IVECO necesarios para el mantenimiento preventivo de la flota de EMASEO EP	1	Unidad	\$242.121,02	\$242.121,28	C2
												Total	\$ 242.121,28	

Que, Con Memorando Nro. EMASEO-DTH-2024-0900-Mde 29 de mayo de 2024, la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, Directora de Talento Humano, solicita al Ing. Jorge Andrés Muñoz Vélez, Coordinador General Administrativo Financiero lo siguiente: "(...) se solicita, se realice las siguientes reformas al PAC de la Dirección de Talento Humano."

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Nro	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	T. COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO	TIPO DE REFORMA
1	PAC ACTUAL	530612 / 630603	9290000121	Servicio	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	SERVICIOS DE CAPACITACION PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA EMASEO EP	1	UNIDAD	51.087,73	51.087,73	C1 C2 C3	MODIFICAR: Se modifica el tipo de procedimiento, el período y se incrementa el valor
	PAC REFORMADO	530612 / 630603	9290000121	Servicio	Subasta Inversa	SERVICIOS DE CAPACITACION PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA EMASEO EP	1	UNIDAD	60.287,73	60.287,73	C2 C3	
2	PAC ACTUAL	630601	511199912	Consultoría	Contratación directa	CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA LA VALIDACION DE LOS RESULTADOS DE EVALUACION DE DESEMPEÑO PERIODICA CON FIRMAS EXTERNAS EN EL CASO DE INCREMENTOS SALARIALES AL PERSONAL	1	UNIDAD	12.000,00	12.000,00	C2	MODIFICAR: Se modifica el valor, debido a prioridad en necesidades institucionales y el período.
	PAC REFORMADO	630601	511199912	Consultoría	Contratación directa	CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA LA VALIDACION DE LOS RESULTADOS DE EVALUACION DE DESEMPEÑO PERIODICA CON FIRMAS EXTERNAS EN EL CASO DE INCREMENTOS SALARIALES AL PERSONAL	1	UNIDAD	6.000,00	6.000,00	C3	

Que, mediante sumilla inserta en el recorrido del Sistema de Tramites SITRA, en Memorando Nro. EMASEO-CGP-2024-0104-Mde 22 de mayo de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero, indicó al Director Administrativo, lo siguiente: "(...) por favor gestionar la elaboración de la Resolución de Reforma del PAC en los términos requeridos."

Que, mediante sumilla inserta en el recorrido del Sistema de Tramites SITRA, en Memorando Nro. EMASEO-DME-2024-0436-M de 23 de mayo de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero, indicó al Director Administrativo, lo siguiente: "(...) por favor gestionar la elaboración de la Resolución de Reforma del PAC, en los términos requeridos."

Que, mediante sumilla inserta en el recorrido del Sistema de Tramites SITRA, en Memorando Nro.

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0001-R

Quito, D.M., 03 de junio de 2024

EMASEO-DTH-2024-0900-Mde 29 de mayo de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero, indicó al Director Administrativo, lo siguiente: “Autorizado. Por favor preparar la Resolución de Reforma en los términos requeridos.”

Que, en el artículo 1 de la Resolución Administrativa No. 055-EMASEO EP-2024, de 29 de mayo de 2024, el Gerente General, resuelve: “Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, el ejercicio de las siguientes atribuciones: (...)

(...) b) Revisar, autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de las resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de la EMASEO E.P., que deberán estar debidamente motivadas, y previo el respectivo análisis y control.”;

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar y autorizar la décima primera reforma del Plan Anual de Contratación PAC de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO EP, para el año 2024, en los términos que consta en los Memorandos detallados en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2.- Disponer a la Subdirección de Adquisiciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SERCOP y, se realice la correspondiente Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2024 de la EMASEO EP, utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el Portal de Compras Públicas.

Art. 3.- Disponer la ejecución y contratación detallada en el PAC reformado de la EMASEO EP.

Art. 4.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el portal Institucional del SERCOP.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Andres Muñoz Velez
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO- COORDINACIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

